

NOTA DE PRENSA

La CNMC autorizó tres operaciones de concentración en febrero

- Todas se aprobaron en primera fase, ya que no alteran el mercado de forma significativa.

Madrid, 5 de marzo de 2019 - La CNMC (Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia) ha autorizado tres operaciones de concentración a lo largo del mes de febrero, al no plantear problemas de competencia en los mercados analizados.

Concentraciones aprobadas en febrero

[C-1006/19 ALANTRA/FRÍAS DE PONFERRADA/FRÍAS](#)

Con fecha 14 de febrero de 2019, el Consejo autorizó, en primera fase, la concentración consistente en el paso de control exclusivo por parte de FRÍAS DE PONFERRADA, S.L. sobre FRÍAS NUTRICIÓN, S.A., al control conjunto de la misma por parte de FRÍAS DE PONFERRADA y de ALANTRA CAPITAL PRIVADO S.G.E.I.C., S.A., a través de la empresa de nueva creación THERMIN EUROPE, S.L.

La operación notificada cumple los requisitos previstos por la LDC al superarse el umbral de cuota de mercado establecido en el artículo 8.1.a) de la misma.

El sector económico afectado es la industria de la alimentación, en concreto, el mercado de sopas, cremas y caldos; el mercado de productos lácteos y el mercado de productos de origen vegetal.

[C/1007/19 PERMIRA /UNIVERSIDAD EUROPEA DE MADRID/ UNIVERSIDAD EUROPEA DE CANARIAS/UNIVERSIDAD EUROPEA DE VALENCIA](#)

Con fecha 28 de febrero de 2019, el Consejo autorizó, en primera fase, la concentración consistente en la toma de control exclusivo de Universidad Europea de Madrid, S.L.U, Universidad Europea de Canarias, S.L.U. y Universidad Europea de Valencia, S.L.U., por un fondo de inversión gestionado por PERMIRA HOLDINGS LIMITED, a través de la adquisición del 100% de sus respectivos capitales sociales.

La operación notificada cumple los requisitos previstos por la LDC al superarse el umbral de cuota de mercado establecido en el artículo 8.1.b) de la misma.

El sector económico afectado es la prestación de servicios de educación postsecundaria, tanto universitaria como no universitaria, en el que las sociedades adquiridas centran su actividad.

[C/1004/19 REDEXIS NEDGIA GLP](#)

Con fecha 28 de febrero de 2019, el Consejo autorizó, en primera fase y sin compromisos, la concentración consistente en la adquisición, por parte de REDEXIS GAS, S.A. de una serie de activos de gases licuados del petróleo (GLP) canalizado, así como de ciertas redes de distribución de gas natural; propiedad de NEDGIA CATALUNYA, S.A., NEDGIA ARAGÓN, S.A., NEDGIA CEGÁS, S.A. y GAS NATURAL REDES GLP, S.A., todas ellas sociedades actualmente pertenecientes al GRUPO NATURGY.

La operación notificada cumple los requisitos previstos por la LDC al superarse el umbral de cuota de mercado establecido en el artículo 8.1.a) de la misma.

El sector económico afectado por la operación es el de la distribución y el suministro de GLP canalizado.

Normas y procedimiento de control de las concentraciones.

La CNMC evalúa las concentraciones y adquisiciones en las que participen empresas con un volumen de negocios o cuota de mercado que supere determinados umbrales ([artículo 8 de la Ley de Defensa de la Competencia](#)) para impedir concentraciones que obstaculicen de forma significativa la competencia.

De acuerdo con la Ley de Defensa de la Competencia, dichos umbrales se establecen en función de:

Si la empresa resultante adquiere o incrementa una determinada cuota de mercado (art. 8.1 a la ley 15/2007), que en el supuesto general es del 30% del mercado relevante (de producto y geográfico);

Si supera un determinado volumen de negocios (art. 8.1 b), de forma que la suma de la facturación de ambas en el último ejercicio supere los 240 millones, siempre que al menos dos de los partícipes realicen individualmente un volumen de negocios superior a 60 millones de euros en España.

La Ley DC contempla también una serie de exenciones en algunos supuestos para el control de las concentraciones. Desde el momento en que se notifica la operación, la CNMC dispone, en general de 1 mes para decidir si la aprueba (fase I) o inicia una investigación pormenorizada (fase II).

[Más información sobre el procedimiento de análisis de concentraciones.](#)

[Acceso al listado de concentraciones de la CNMC.](#)